



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Mayo del 2019.

**VISTO;**

El expediente con registro N° 1583, de fecha 22 de febrero del 2019, a través del cual el Señor **TEODOLFO VILELA JIMENEZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE MATARA**, con domicilio legal en el Caserío de Matara del distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo para poder equipar el núcleo de salud y poder brindar una buena atención a la población,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **TEODOLFO VILELA JIMENEZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE MATARA** hace de conocimiento que le urge equipar el núcleo de salud y poder brindar una buena atención a la población,

Que, mediante Informe N° 78-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 13 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo para equipar el núcleo de salud y poder brindar una buena atención a la población, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, indica que el presente apoyo será en beneficio de la población del Caserío de Matara, de la Provincia de Huancabamba, con el fin de garantizar la atención integral de salud de las personas del mencionado caserío,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 269-2019-MPH-GDSE, de fecha 14 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **TEODOLFO VILELA JIMENEZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE MATARA** y poder equipar el núcleo de salud y poder brindar una buena atención a la población.

Que, con el Informe N° 324-2019-MPH-ANA-JA, de fecha 03 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Adquisiciones, CPC. Albert Neira Alberca, hace de conocimiento al Jefe de Logística, y alcanza las cotizaciones realizadas en función al pedido del ciudadano **TEODOLFO VILELA JIMENEZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE MATARA**,

Que, mediante Informe N° 201-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 25 de abril 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo para equipar el núcleo de salud y poder brindar una buena atención a la población, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, propone que se apoye con la suma de **S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles)**, en función al informe antes mencionado,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 518-2019-MPH-GDSE, de fecha 29 de abril 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **TEODOLFO VILELA JIMENEZ, PRESIDENTE**



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205-2019-MPIVALC

(Pág. 02)

**RONDERIL DEL CASERIO DE MATARA** y poder equipar el núcleo de salud y poder brindar una buena atención a la población,

Que, con Informe N° 639-2019-MPH-GPyP/MPCHP de fecha 30 de Abril 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **TEODOLFO VILELA JIMENEZ, PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE MATARA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 498-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 30 de abril 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes *para Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;*

Estándo, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **TEODOLFO VILELA JIMENEZ PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE MATARA** para poder equipar el núcleo de salud y poder brindar una buena atención a la población,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205-2019-MPTI/ALC.**

(Pág. 03)

- ✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. **TEODOLFO VILELA JIMENEZ PRESIDENTE RONDERIL DEL CASERIO DE MATARA**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PILA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Lic. **Ismael Huayama Neira**  
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. AUM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

**IRN/pbqb**